Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Concede la exención del Impuesto de Sellos reglado en el Título Segundo del Código Tributario — Ley 3795, a los actos, documentos o contratos referentes a la constitución, otorgamiento, autorización, renovación o inscripción de las operaciones de refinanciación de créditos, otorgadas por Entidades Financieras, de acuerdo a la Comunicación "A" 144 y sus modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:14:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa